

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 72

ORDENANZA NUM. 32

SERIE 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA A TRANSFERIR LOS TERRENOS DE LA FINCA #332 CALLE JUAN FRANCISCO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DORADO A LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, PARA OTORGAR LOS TITULOS DE PROPIEDAD A LOS RESIDENTES DE ESA COMUNIDAD Y OTROS FINES:

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno Central y Gobierno Municipal de Dorado el que toda familia disfrute de una vivienda adecuada y segura.

POR CUANTO: Los miembros de la Comunidad Calle Juan Francisco de Dorado no poseen titularidad de los predios que ocupan.

POR CUANTO: La falta de tracto registral y/o notificación adecuada impide que se adjudiquen los predios. El costo de realizar dichas transacciones para garantizar justicia social entre los miembros de la Comunidad es elevado.

POR CUANTO: La situación de la falta de Título de Propiedad les crea problemas a los ocupantes para lograr el financiamiento para realizar mejoras necesarias de sus viviendas.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado desea otorgar los títulos de propiedad a estos residentes, sin embargo no cuenta con los fondos ni recursos necesarios para realizar todos los procedimientos requeridos, incluyendo las segregaciones de dichos solares. La Administración Municipal ha solicitado de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, el servicio especializado de éstos, quienes manifiestan estar en la disposición de asumir esa responsabilidad, ya que parte de su función es el otorgamiento de títulos de propiedad, contando dicha Agencia con los recursos necesarios para así hacerlo.

POR CUANTO: A través de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda se puede acelerar el proceso de inscripción y/o segregación de los terrenos.

POR CUANTO: La entrega de títulos de propiedad se llevará a cabo en mutua coordinación entre el Municipio de Dorado y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

POR CUANTO: Los residentes de la Comunidad Calle Juan Francisco de Dorado podrán contar con los títulos de propiedad de los solares donde enclavan sus viviendas.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 26 DE noviembre DE 2003, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Autorizar al Municipio de Dorado, a traspasar los terrenos de la **COMUNIDAD CALLE JUAN FRACISCO**, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda para llevar a cabo los procedimientos legales y administrativos requeridos, para la otorgación de los títulos de propiedad de los solares a los residentes de la Comunidad; cuya descripción es la siguientes:

Predios 1B, 2B, 3B y B4 segregados de la finca #332 de 29.20 cuerdas conforme al plano preparado por la Autoridad de Edificios Públicos.

SECCION 2DA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Secretaría, a la Oficina del Alcalde y Oficina de Comunidades Especiales.

SECCION 3RA: Se autoriza al Alcalde a comparecer y firmar todos los documentos que sean requeridos para completar el trámite de la cesión de la finca con la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

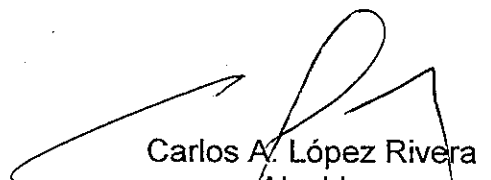
SECCION 4TA: La vigencia de esta Ordenanza será inmediatamente después de su aprobación, pero comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación regional.

EN DORADO, PUERTO RICO A LOS 26 DIAS DEL MES DE noviembre
DE 2003.


Miguel A. Concepción Baez
Presidente Legislatura Municipal


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy 1 de diciembre
de 2003.


Carlos A. López Rivera
Alcalde